



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0223-12-EP**

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de septiembre del 2015, notifiqué la providencia que antecede al señor Guillermo Robles López, en calidad de procurador judicial de María Imelda Velecela Saquicili, a su vez mandataria de Amalia Yunganaua Velecela, en la casilla judicial No. 3482 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor procurador general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 176-15-CC-JCRSP. El 15 de septiembre del 2015, notifiqué la providencia que antecede a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, mediante oficio entregado en sus despachos No. 175-15-CC-JCRSP; al señor Mario Felipe Yunganaua Tenempaguay, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 80 del Palacio de Justicia de Cañar, a través de la coordinadora regional del Azuay, Cañar y Morona Santiago de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

